

## OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

### CONAIPD

EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD LE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

**SOBRE GRATUIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COSTOS DE REPRODUCCIÓN QUE:** De acuerdo al Procedimiento de Acceso a la Información ante los Entes Obligados, establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el Título VII, Capítulo 1, "Características del acceso", el cual establece en el Art 61, La obtención y la consulta de la Información pública se registrá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos.

La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión", al respecto se informa que:

- 1. Que la Oficina de Información y Respuesta del CONAIPD, no tiene autorizada una tabla de costos para captar fondos de la reproducción y envío de información.***
- 2. Que desde la apertura de la Oficina de Información y Respuesta, hasta la presente fecha se ha entregado la información por los medios establecidos por la Ley de forma gratuita.***
- 3. Que el medio elegido por la mayoría de ciudadanos para solicitar y recibir información es a través de medios electrónicos, se establece que en base al Art 61 Inciso 1, "La obtención y consulta de la Información pública se registrá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos", por tanto los documentos en que la ciudadanía requiera reproducción impresa y fotocopia, será de manera gratuita en base al artículo mencionado y tratándose de copias magnéticas o electrónicas. El interesado deberá aportar el medio en que será almacenada la información.***

Eustacio Antonio Nolasco  
Oficial de Información